



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2012-MPT

Pampas, 27 de Enero del 2012

VISTO:

El Informe N° 023-2012-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de Créditos Suplementarios para continuidad de mantenimiento de caminos vecinales, en el mes de enero;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias del tipo 002 créditos suplementarios, por las incorporaciones de créditos suplementarios para la continuidad de acciones de mantenimiento de caminos vecinales no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Institucional de Apertura 2012;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-EF autorizan crédito suplementario para en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2012, para el mantenimiento de caminos vecinales, en observancia a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ley N° 29812, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2012, Resolución Directoral N° 005-2010-EF/76.01, Modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2012, resultando viable las modificaciones presupuestarias del Tipo 002 de créditos suplementarios (mayores ingresos) de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y que deben ser aprobados mediante resolución del Titular del pliego en los plazos establecidos, a propuesta del Jefe de Presupuesto Institucional del respectivo nivel de Gobierno;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: literal a) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector Publico;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2012, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja -Pampas, para el Año Fiscal 2012, hasta por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

la suma de Ochocientos veintiocho ciento treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/
828,138.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles



SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.**
RUBRO : **00 Recursos Ordinarios**
FUNCION : **15 Transporte**
ACTIVIDAD : **5001275 Transferencia Financiera Para Mantenimiento Rutinario De Caminos Vecinales**

S/. 828,138.00

TOTAL

En nuevos soles



EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidades Provincial de Tayacaja-Pampas
Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios
Rubro 00: Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto : 2.4 Bienes y Servicios

S/. 828,138.00

S/. 828,138.00

TOTAL EGRESOS

ARTICULO 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación de Créditos Suplementarios" (Mayores Ingresos) emitidas en el mes de Enero de presente año.

ARTICULO 3º.- Encargar, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente Resolución con sus respectivos anexos a los organismos rectores, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las Normas Legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCAVELICA
J. Carlos Coman Gavilán
ALCALDE

